

en 425 pesetas los derechos de examen, toda vez que los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1374/1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio) importan 500 pesetas. No figura el compromiso de juramento dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Don José Luis González Díez (DNI 346.681). No especifica que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 16 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo). Falta compulsar la fotocopia de la práctica docente y reintegro de 25 pesetas. Falta 650 pesetas por derechos de examen y formación de expediente.

Don Alfonso Garmendia García (DNI 2.171.611). Debe completar en 425 pesetas los derechos de examen, toda vez que los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1374/1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio) importan 500 pesetas. Falta póliza de 25 pesetas en la certificación de la práctica docente.

Don Salvador Grau Pascual (DNI 20.762.633). En iguales circunstancias que el anterior.

Don Ernesto Pérez Carbonell Carchano (DNI 19.365.092). En iguales circunstancias que el anterior.

Teniendo en cuenta lo previsto en la norma 5.ª de la convocatoria, se podrá interponer en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

10726 RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1981, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombra el Tribunal para el concurso de acceso a cátedras de «Política económica» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de Oviedo, Sevilla, La Laguna, Zaragoza, Valencia y Alicante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Ordenes de 30 de junio de 1980, 16 de octubre de 1980, 28 de noviembre de 1980 y 26 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio, de 29 de octubre, de 18 de diciembre y de 7 de febrero), para provisión de la cátedra de «Política económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Oviedo, Sevilla, La Laguna, Zaragoza, Valencia y Alicante, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Sánchez Ayuso.

Vocales:

Don Emilio Figueroa Martínez, don Agustín Cotorrueco Sendagorta, don Francisco Paniagua Iñiguez y doña María Milagros García Crespo, Catedráticos de las Universidades Complutense el primero y segundo, de Valladolid el tercero y del País Vasco (Bilbao) el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Fabián Estapé Rodríguez.

Vocales suplentes:

Don José Jane Sola, don Javier Irastorza Revuelta, don Salvador Condominas Ribas y don Luis Gamir Casares, Catedráticos de las Universidades de Barcelona el primero y tercero y de la Complutense el segundo y cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conocer el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Secretario de Estado, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

10727 CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de marzo de 1981, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, para proveer plazas de Auxiliares administrativos del Servicio de Extensión Agraria.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 23 de abril de 1981, páginas 8642 a 8644, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de aspirantes admitidos, turno libre, donde dice: «Peña Pela, María Rosario», debe decir: «Peña Peña, María Rosario»; donde dice: «Pérez Déniz, José Domingo ... 32.060.292», debe decir: «Pérez Déniz, José Domingo ... 42.060.292», y donde dice: «Pulido alido, Josefa», debe decir: «Pulido Salido, Josefa».

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10728 RESOLUCION de 26 de marzo de 1981, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se anuncia una plaza vacante en esta Subsecretaría a proveer entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

—Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, una plaza de Director de Programa en la Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestos de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Adscripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, con destino en este Departamento o en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Solicitudes: Se dirigirán, mediante instancia ajustada al modelo que figura como anexo I de la presente Resolución, al Servicio de Administración de Personal de la Subdirección General de Personal de esta Subsecretaría, presentándolas en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en cualquiera de los Organos u oficinas previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo. De encontrarse en situación distinta a la expresada, se solicitará el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo existir vacantes presupuestarias para obtenerlo.

Prescripciones:

Primera.—El presente concurso se regirá por el baremo recogido en el anexo II.

Séconda.—La ponencia que se constituya para el examen de las solicitudes se integrará como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Gestión Económica y Presupuestos.

Vocales:

Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Presupuestos.

Ilustrísimo señor Jefe de la Sección de Régimen de Personal que actuará como Secretario.

Tercera.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la ponencia, constituida conforme a la prescripción anterior, el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza sacada a concurso al funcionario más odóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

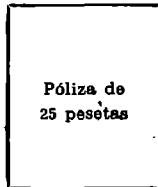
Cuarta.—Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otras plazas durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO I



El funcionario que suscribió, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Nombre y apellidos:
Cuerpo:
Servicio a que está afecto:
Localidad:
Domicilio:

solicita la siguiente vacante, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día

Denominación de la vacante:

a cuyo efecto alega:

Servicios:

Méritos:

Historial profesional: *

(*) Pueden añadirse cuantas hojas sean necesarias en caso de ser insuficiente este espacio, procurando utilizar papel normalizado UNE A-4.

Otras circunstancias:

ANEXO II

Baremo para provisión de un puesto de trabajo, mediante concurso de méritos, entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

I. Méritos preferentes.

1. Servicios prestados al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
2. Titulación de Licenciado en Informática.
3. Experiencia mínima de cinco años de trabajo en Centros de proceso de datos.

II. Méritos concurrentes.

1. Antigüedad.

- 1.1. Trienios devengados en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas: 0,50 puntos por trienio.
- 1.2. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de superior nivel al del Cuerpo a que corresponda el concurso de méritos: 0,75 puntos por trienio.
- 1.3. Trienios devengados en otro Cuerpo o Escala de la Administración Civil del Estado de inferior nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste: 0,25 puntos por trienio.
- 1.4. Trienios reconocidos como funcionario eventual, interino o contratado de la Administración Civil del Estado: 0,10 puntos por trienio.

2. Destinos anteriores.

Haber desempeñado Jefaturas de Sección, Negociado o análogos con nombramiento expedido por la autoridad ministerial competente para ello, o haber desempeñado de modo provisional y efectivo el puesto de trabajo sacado a concurso: hasta cuatro puntos, fijados en razón de la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

3. Otros méritos.

- 3.1. Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos.
- 3.2. Título de Escuela Universitaria o asimilado: 2 puntos por el primer título que se posea.
Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 0,75 puntos por cada uno de los restantes.
- 3.3. Título de Escuela de Maestría Industrial o asimilado: Un punto por el primer título que se posea y 0,50 por cada título restante.
- 3.4. Estudios y publicaciones relacionados con la Administración Pública: Hasta 2,50 puntos (1).
- 3.5. Estudios y publicaciones relacionados con las atribuciones propias del Ministerio a cuyas vacantes se aspira o del puesto específico sacado a concurso: Hasta 3 puntos (1).
- 3.6. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de superior nivel o coeficiente al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste mediante oposición libre legalmente convocada: Un punto.
- 3.7. Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional, de análogo coeficiente o similar nivel al del Cuerpo a cuyo concurso de méritos se asiste, mediante oposición libre legalmente convocada: 0,75 puntos.
- 3.8. Certificado de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios o en la Escuela Nacional de Administración Pública y celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.
- 3.9. Diplomas en cursos para postgraduados organizados por las Escuelas Universitarias, Instituto de Estudios de Administración Local, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y otros análogos: 0,10 puntos por cada curso, con un máximo de 2 puntos.
- 3.10. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

(1) Cada trabajo sólo podrá computarse en uno de estos grupos.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10729. ACUERDO de 2 de abril de 1981, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz.

La existencia de gran número de vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones superiores a 7.000 habitantes, hace aconsejable atender a su provisión con el fin de que el servicio de los mismos no se resienta, convocando

al efecto las oportunas pruebas selectivas para el ingreso en dicho Cuerpo.

En su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, en relación con los artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico de 12 de junio de 1970, el Consejo General del Poder Judicial, en uso de la facultad que le confiere el artículo 2.º, número 5, de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, ha acordado convocar oposiciones para cubrir por mitad, en doble turno restringido y libre, un total de 150 plazas vacantes en el citado Cuerpo de Secretarios de Juzgados de Paz de población superior a 7.000 habitantes.

Las oposiciones, en cada uno de los turnos, se celebrarán separada y sucesivamente, empezando por el restringido y se regirán en su desarrollo por las siguientes normas:

I. Turno restringido

1. Se reservan a este turno 75 plazas, equivalentes a la mitad de las anunciadas y podrán concurrir a las oposiciones por el mismo, los Oficiales de la Administración de Justicia que cuenten, al menos, con cuatro años de servicios efectivos en el Cuerpo y carezcan de nota desfavorable en su expediente personal. Las plazas que, en su caso, no se cubran en este turno, acrecerán al libre.

2. Presentación de las solicitudes.

Los oficiales de la Administración de Justicia que deseen participar en las oposiciones por este turno, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, que deberá tener entrada en el Registro del mismo o en los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella, con referencia al día en que finalice la presentación de las mismas, que reúnen todas las condiciones exigidas para concurrir a las oposiciones.

II. Turno libre

1. Número de plazas y requisitos de los candidatos.

Se proveerán por este turno 75 plazas, equivalentes al restante 50 por 100 de las anunciadas, que podrán incrementarse con las que pudieran resultar desiertas en las oposiciones restringidas.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones por este turno, deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que termine el plazo de admisión de instancias:

Primero.—Ser español, de uno u otro sexo.

Segundo.—Ser mayor de edad.

Tercero.—Carecer de antecedentes penales.

Cuarto.—Observar buena conducta pública y privada.

Quinto.—No padecer enfermedad o defecto físico que les impida el desempeño del cargo.

Sexto.—No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades establecidas por el artículo 10 del Reglamento Orgánico de 12 de junio de 1970.

Séptimo.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Octavo.—Hallarse en posesión del título de Bachiller o equivalente.

2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, por este turno libre, dirigidas al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, deberán tener ingreso en el Registro del mismo, o bien en los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas, los interesados, harán constar, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones a que hace referencia el apartado anterior y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigidos por las disposiciones legales en vigor.

3. Justificación documental.

Los opositores que resulten aprobados e incluidos en la correspondiente propuesta del Tribunal calificador, deberán justificar en el plazo de treinta días, que se les concederá al efecto, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos con la presentación de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración complementaria sobre conducta a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

d) Certificación médica relativa a no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades establecidas por el artículo 10 del Reglamento Orgánico de 12 de junio de 1970.

f) Título original de Bachiller o equivalente o testimonio de los mismos.